

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº orden: Ayto/2026/ID-71  
fecha: 21/05/2026



**Ciudad**  
**de Málaga**

Área de Cultura y  
Patrimonio Histórico

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA AGRUPACIÓN DE CONGREGACIONES, HERMANDADES Y COFRADÍAS DE GLORIA DE MÁLAGA, R2900388F, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SUFRAGAR EL PROYECTO "APOYO A LAS COFRADÍAS AGRUPADAS 2026" POR IMPORTE DE 25.000,00 €.**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ana Pineda Carbó, Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Victoria Eugenia Ribes Ariza, con DNI [\*\*\*]8594[\*\*] como Presidenta de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga, con CIF - R2900388F.

**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

Dentro de los objetivos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga se encuentra el promocionar la cultura en su más amplia dimensión y sus distintas modalidades, así como el mantenimiento de las tradiciones de la ciudad de Málaga.

Considerándose la subvención de este tipo como un vehículo para promocionar las realidades culturales en la ciudad mediante el impulso de las mismas tal y como propone dicha Agrupación.

Con fecha de 5 de abril de 2026, y tras varios requerimientos de subsanación, de fecha 7 de abril de 2026 y 13 de abril de 2026, aportando proyecto detallado con la cronología de las actividades, así, como nueva memoria económica con desglose detallado de los gastos, la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga ha presentado una solicitud de subvención nominativa por importe de 25.000,00 € para cubrir los costes del proyecto denominado: "Apoyo a las Cofradías agrupadas" cuya cuantía total de la actividad asciende a la cantidad de 27.500,00 €, denominación con la que se recoge en las bases de ejecución de los presupuestos municipales en vigor para el año 2026, así como el pago anticipado del 75% de la subvención, que asciende a la cantidad de 18.750,00 €, accediendo al pago de referido pago anticipado.

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales para el año 2026, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC 220260013582.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes,

**Ayuntamiento de Málaga**  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Núm. Registro: 2026/208661.01

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/354407

Fecha Registro: 07/05/2026 13:30

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	07/05/2026 13:15:09	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Molta	Firmado	18/05/2026 09:14:37	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa para la AGRUPACIÓN DE CONGREGACIONES, HERMANDADES Y COFRADÍAS DE GLORIA DE MÁLAGA, con CIF: R2900388F, para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo a las Cofradías Agrupadas 2026".

**SEGUNDO.** - La Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga, se ha comprometido a ejecutar el proyecto conforme a la documentación presentada, y que se desglosa en el siguiente presupuesto de gastos e ingresos:

CONCEPTOS	IMPORTES
ARCHICOFRADÍA DE MARÍA AUXILIADORA CORONADA - EXORNOS FLORALES	1.120,00 €
COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO - ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL PROCESIÓN	800,00 €
COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO - EXORNO FLORAL	350,00 €
CONGREGACION DE LA DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS - EXORNOS FLORALES	1.120,00 €
HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL CARMEN COLONIA DE SANTA INES - ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL	1.250,00 €
HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL CARMEN DE HUELIN - ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL	2.500,00 €
HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL PALO - EXORNOS FLORALES	1.120,00 €
HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE OLIAS - EXORNOS FLORALES	1.120,00 €
HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PEDREGALEJO - EXORNOS FLORALES	1.120,00 €
HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA MARIA SANTISIMA DE LA SIERRA - EXORNOS FLORALES, CARTELERIA PRESENTACION CARTEL, ESTAMPAS	400,00 €
HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA MARIA SANTISIMA DE LA SIERRA - CARTELERIA, ESTAMPAS	620,00 €
HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA MARIA SANTISIMA DE LA SIERRA - VELAS	100,00 €
HERMANDAD MARINEROS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - EXORNOS FLORALES	2.240,00 €
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FATIMA - ESTAMPAS,CARTELES Y BOLETINES INFORMATIVOS	1.250,00 €
HERMANDAD NUESTRA SRA. DEL ROSARIO PATRONA DE EL PALO - EXORNO FLORAL	1.120,00 €
HERMANDAD ROMERA NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA - EXORNO FLORAL	200,00 €
HERMANDAD ROMERA NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA - ARTICULOS RELIGIOSOS	720,00 €
HERMANDAD ROMERA NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA - VELAS	200,00 €
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE MALAGA - EXORNOS FLORALES	1.120,00 €
HERMANDAD SANTISIMA VIRGEN DE LAS CAÑAS Y CAYETANO - ARTICULOS RELIGIOSOS	700,00 €
HERMANDAD SANTISIMA VIRGEN DE LAS CAÑAS Y CAYETANO - EXORNOS FLORALES	1.120,00 €

2/9

**Ayuntamiento de Málaga**  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Núm. Registro: 2026/208661.01

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41

Localizador:


 Verificador: <https://coteja.malaga.eu>


Núm. Registro: 2026/354407

Fecha Registro: 07/05/2026 13:30

Localizador:

 Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	07/05/2026 13:15:09	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	18/05/2026 09:14:37	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Núm. Registro: 2026/208661.01

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41

Localizador:

Verificador: <https://coiteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/354407

Fecha Registro: 07/05/2026 13:30

Localizador:

Verificador: <https://coiteja.malaga.eu>

HERMANDAD SANTISIMA VIRGEN DE LAS CAÑAS Y CAYETANO - VELAS	280,00 €
LA ANTIGUA Y VENERABLE ARCHICOFRA DIA DE NTRA. SRA. DEL CARMEN CORONADA - ESTAMPAS,CARTELES Y BOLETINES INFORMATIVOS	1.250,00 €
REAL ARCHICOFRA DIA DE MARIA SANTISIMA DE ARACELI FILIAL DE MALAGA - CERA PARA LA CANDELERIA	1.120,00 €
REAL HERMANDAD SANTISIMA VIRGEN DE LA CABEZA DE MALAGA - EXORNOS FLORALES	1.120,00 €
HERMANDAD ROMERA SAN ISIDRO LABRADOR CHURRIANA - EXORNOS FLORALES	600,00 €
HERMANDAD ROMERA SAN ISIDRO LABRADOR CHURRIANA - CERA	220,00 €
HERMANDAD ROMERA SAN ISIDRO LABRADOR CHURRIANA - ESTAMPAS Y CARTELES	300,00 €
REAL Y PIADOSA CONGREGACION DE HONOR DE CIRIACO Y PAULA PATRONOS - ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL	1.200,00 €
REAL, ILUSTRE Y VENERABLE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO LA CALETA - EXORNOS FLORALES	1.120,00 €
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO</b>	<b>27.500,00 €</b>

➤ RELACIÓN DE INGRESOS

Subvención nominativa del Área de Cultura del Ayto. de Málaga	25.000,00 €
Aportación Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga- Cuota socios	2.500,00 €
<b>TOTAL INGRESOS PROYECTO</b>	<b>27.500,00 €</b>

3/9

TERCERO. - La actividad proyectada y denominada "Apoyo a las Cofradías agrupadas 2026" se ejecutará conforme al cronograma presentado por la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga:

- **ACTIVIDADES (del 9 de mayo al 31 de octubre de 2026)**
- **Archicofradía de María Auxiliadora Coronada:** Exorno floral para la procesión del 31 de mayo.
- **Cofradía del Rosario de Santo Domingo:** Acompañamiento Musical para procesión del 10 de octubre y parte de exorno floral del trono.
- **Congregación de la Divina Pastora Coronada de las Almas:** Exorno floral del trono de la Divina Pastora para su salida procesional el día 9 de mayo.
- **Hdad. Ntra. Sra. Del Carmen de la Colonia de Santa Inés:** Acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el 18 de julio.
- **Hdad. del Carmen de Huelin:** Acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el próximo 19 de julio.
- **Hdad. del Carmen de El Palo:** Exorno floral para la procesión del 16 de julio.
- **Hdad. del Carmen de Olías:** Exorno floral para la procesión del 11 de julio.

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	07/05/2026 13:15:09
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	18/05/2026 09:14:37
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **Hdad. del Carmen de Pedregalejo:** Exorno floral para la procesión del 16 de julio.
- **Hdad. de María Stma. De la Sierra:** Ofrenda floral para la peregrinación que realizarán el 28 de junio al Santuario de María Santísima de la Sierra y en los actos consistentes en misa y triduo que se realizarán los días 25, 26 y 27 de septiembre. Así como los gastos en cera e impresión de trípticos para dichos actos.
- **Hdad. Marineros Ntra. Sra. del Carmen:** Exorno floral para la procesión del 16 de julio y flores de altar para los actos de triduo que tienen lugar los días previos a la festividad.
- **Hdad. de Fátima:** Cartelería, estampas, devocionarios y circulares para su procesión del 9 de mayo.
- **Hdad. Rosario de El Palo:** Exorno floral para la procesión que tendrá lugar el próximo 10 de octubre.
- **Hdad. Romera de la Alegría:** Ceras para el culto y exorno floral de la romería del 11, 12 y 13 de septiembre. Realización de artículos religiosos para dichos días.
- **Hdad. Ntra. Sra. del Rocío de Málaga:** Exorno floral para la carreta de peregrinación a la aldea del Rocío el próximo 16 de mayo.
- **Hdad. de las Cañas y San Cayetano:** Cera para el culto y exorno floral para los actos, traslado y procesión de alabanza que tendrá lugar los días 6 y 13 de junio. Actos consistentes en misa y triduo del 10 al 12 de junio. Realización de artículos religiosos para dichos días.
- **Hdad. del Carmen Coronada de El Perchel:** Impresión de cartelería y gastos de imprenta (tarjetas, trípticos) para los actos que tendrán lugar novena del 8 al 15 de julio, celebración de la festividad el 16 de julio y procesión de alabanza el 18 de julio.
- **María Santísima de Araceli Filial de Málaga:** Cera de cultos para la procesión del 23 de mayo y para la capilla durante los actos previos consistentes en misa y triduo.
- **Hdad. de la Virgen de la Cabeza de Málaga:** Exorno floral de la procesión del próximo 27 de septiembre, y para los cultos internos misa y triduo, que se celebran los días previos a la salida procesional.
- **Congregación de Ciriaco y Paula Patronos de Málaga:** Acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el próximo 21 de junio.
- **Hdad. Ntra. Sra. del Rocío de la Caleta:** Exorno floral para la carreta de peregrinación a la aldea del Rocío el próximo 15 de mayo.
- **Hdad. Romera San Isidro Labrador:** Exorno floral para la romería del 16 de mayo, cera y gastos de cartelería para los cultos anteriores consistentes en misa y triduo a la romería.

4/9

**CUARTO.** - La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
 29016 Málaga

+34 951 926 010  
 info@malaga.eu  
 www.malaga.eu

Núm. Registro: 2026/208661.01

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41

Localizador:


 Verificador: <https://coteja.malaga.eu>


Núm. Registro: 2026/354407

Fecha Registro: 07/05/2026 13:30

Localizador:

 Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	07/05/2026 13:15:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	18/05/2026 09:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**QUINTO. - Reintegro**

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas la Ley de Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Iniciado el procedimiento de reintegro, el órgano competente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora. La imposición de esta medida cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será el establecido en la Ley General de Subvenciones. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

5/9

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 17.3 letra n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, graduándose estos porcentajes en el 3 % del incumplimiento parcial de condiciones impuestas, así como los intereses de demora que le correspondan.

**SEXTO. - Son obligaciones de la beneficiaria:**

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Núm. Registro: 2026/208661.01

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41

Localizador:

Verificador: https://coteja.malaga.eu

Núm. Registro: 2026/354407

Fecha Registro: 07/05/2026 13:30

Localizador:

Verificador: https://coteja.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	07/05/2026 13:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	18/05/2026 09:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto octavo de este convenio.

6/9

i) Mantener una coordinación permanente con el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

j) Mantener informados/as a sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del proyecto del desarrollo del mismo, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

k) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga.

**SÉPTIMO.** - Asimismo, la entidad se responsabiliza de:

a) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

b) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Núm. Registro: 2026/208661.01

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/354407

Fecha Registro: 07/05/2026 13:30

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	07/05/2026 13:15:09	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	18/05/2026 09:14:37	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

d) Para observar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad subvencionada, ésta deberá:

- Ejecutar la totalidad del proyecto (o al menos una parte del mismo que cumpla con los objetivos perseguidos que deberá ser al menos un 50%).
- Presentar la declaración responsable de la justificación que aparece en la sede electrónica.
- Justificar la subvención en plazo de 2 meses desde su finalización
- Pagar las facturas a proveedores en plazo de 2 meses desde finalización de la realización de la actividad.
- Poner publicidad del Ayuntamiento o ente que otorga la subvención.
- Solicitar 3 presupuestos en caso de gastos de servicios o suministros contratados por importe de más de 14.999 € más IVA u obras por importe de más de 39.999 € más IVA.

**OCTAVO.** - El Ayuntamiento velará por la documentación justificativa aportada y por el plazo de presentación de la misma.

7/9

Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad, pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe de dichas facturas, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica, pero no se acredita que se han solicitado 3 presupuestos en gastos superiores a 14.999 € más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 € más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de estos gastos será de 14.999 € más IVA o 39.999 € más IVA respectivamente, tramitándose como reintegro parcial.

Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.2 y 17.3 letra n) de la Ley General de Subvenciones graduándose en

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Núm. Registro: 2026/208661.01

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41

Localizador:

Verificador: https://coteja.malaga.eu

Núm. Registro: 2026/354407

Fecha Registro: 07/05/2026 13:30

Localizador:

Verificador: https://coteja.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	07/05/2026 13:15:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	18/05/2026 09:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



estos porcentajes en el 3% el incumplimiento parcial de condiciones impuestas, y los intereses de demora que correspondan.

**NOVENO.** Pagos a cuenta o pagos fraccionados

Conforme se establece en el artículo 17.3 k) y artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 36.3 de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, es posible la realización de pagos a cuenta a medida que se vayan presentando justificantes de la obra o actividad ejecutada. Ante dicha discrecionalidad permitida por la normativa aplicable, se podrá admitir la realización de pagos fraccionados o pagos a cuenta, siempre y cuando en cada uno de ellos, se haya justificado como **mínimo un 25% del importe total del proyecto.**

**DÉCIMO-** Para el seguimiento del proyecto objeto de subvención, se podrá constituir una comisión de seguimiento, compuesta por:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: D<sup>a</sup> Ángela Solano Motta, Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y D. Antonio Moreno Aláez, Administrativo del Servicio Jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Por parte de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga: D<sup>a</sup>. Victoria Eugenia Ribes Ariza, Presidenta.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

**DECIMOPRIMERO.** - Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, la entidad beneficiaria hará referencia expresa a la colaboración del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga, en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo.

**DECIMOSEGUNDO.** - El plazo de ejecución del proyecto subvencionado finalizará el 31 de octubre de 2026 y se podrán imputar a la subvención los gastos relativos a las actuaciones ya realizadas por la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga dentro del marco del proyecto.

**DECIMOTERCERO.-** En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026 .

**DECIMOCUARTO.** - En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el Área. Los datos recabados serán incorporados y tratados en la

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Núm. Registro: 2026/208661.01

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Núm. Registro: 2026/354407

Fecha Registro: 07/05/2026 13:30

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	07/05/2026 13:15:09	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángea Victoria Solano Motta	Firmado	18/05/2026 09:14:37	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**DECIMOQUINTO.** -Vigencia del convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

La Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico  
María Ana Pineda Carbó

Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga  
D<sup>a</sup>. Victoria Eugenia Ribes Ariza

**Diligencia:** se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Resolución de la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio histórico de fecha 30 de abril de 2026. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.  
Ángela Solano Motta

Firmado por [\*\*\*]8594[\*\*] VICTORIA EUGENIA RIBES (R: R2900388F) el día 17/05/2026 con un certificado emitido por AC Representación

**Ayuntamiento de Málaga**  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4,  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	07/05/2026 13:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	18/05/2026 09:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41 Núm. Registro: 2026/208661.01

Localizador: https://coteja.malaga.eu

Fecha Registro: 07/05/2026 13:30 Núm. Registro: 2026/354407

Localizador: https://coteja.malaga.eu



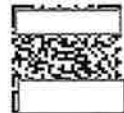
Núm. Registro: 2026/208661.01

Fecha Registro: 17/05/2026 21:41

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador  en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	18/05/2026 09:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			